

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.005 · 1959

LEY 6005

Boletín Oficial, 30 de enero de 1959 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6005

LEY 6005

Prorrogando hasta el 30/6/959 el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley número 5889.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Amplíase hasta el 30 de Junio de 1959, el plazo esta blecido en el artículo 1º de la Ley número 5889.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6005. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).